

UN VECINO **no se ABANDONA** **Se cuida en comunidad**



ABC ciudadano de la estrategia Vecino Buena Pata

Conoce cómo reconocer,
cuidar y acompañar a los
Animales Domésticos
Comunitarios de Bogotá.



Cuidar también es participar

En Bogotá hay perros y gatos que hacen parte de la vida de barrios, parques, instituciones y otros espacios comunitarios. Muchas personas ya los cuidan con alimento, agua, atención y afecto. Vecino Buena Pata reconoce esa realidad y ayuda a organizar la colaboración entre las comunidades y el IDPYBA.



Tu participación cuenta: puedes postular un caso, sumarte a una red, reportar novedades o compartir prácticas de cuidado responsable.



Conoce la estrategia



1. ¿Qué es Vecino Buena Pata?

Es una estrategia del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) que reconoce a los perros y gatos que viven habitualmente en un territorio, no tienen una persona responsable exclusiva y reciben cuidados de una comunidad. La estrategia busca fortalecer esas redes de cuidado, mejorar el bienestar animal y promover una convivencia respetuosa. Si en tu barrio reconocen y cuidan a un animal con estas características, pueden postularlo para iniciar la verificación.



2. ¿Qué es un Animal Doméstico Comunitario?

Es un perro o gato que permanece habitualmente en un barrio, cuadra, parque, institución u otro territorio; no cuenta con una persona propietaria o responsable exclusiva claramente identificada, y recibe cuidados parciales y constantes de varias personas. Reconocerlo como parte del territorio es el primer paso para organizar su cuidado y reportar oportunamente sus necesidades.



3. ¿Todo animal que permanece en la calle es un Animal Doméstico Comunitario?

No. Puede tratarse de un animal perdido, abandonado, con propietario o que solo pasa ocasionalmente por el lugar. Por eso, después de la inscripción se verifica su permanencia, el reconocimiento comunitario y la existencia de una red de cuidado. Si conoces el caso, aporta información clara y evita asumir conclusiones antes de la verificación.





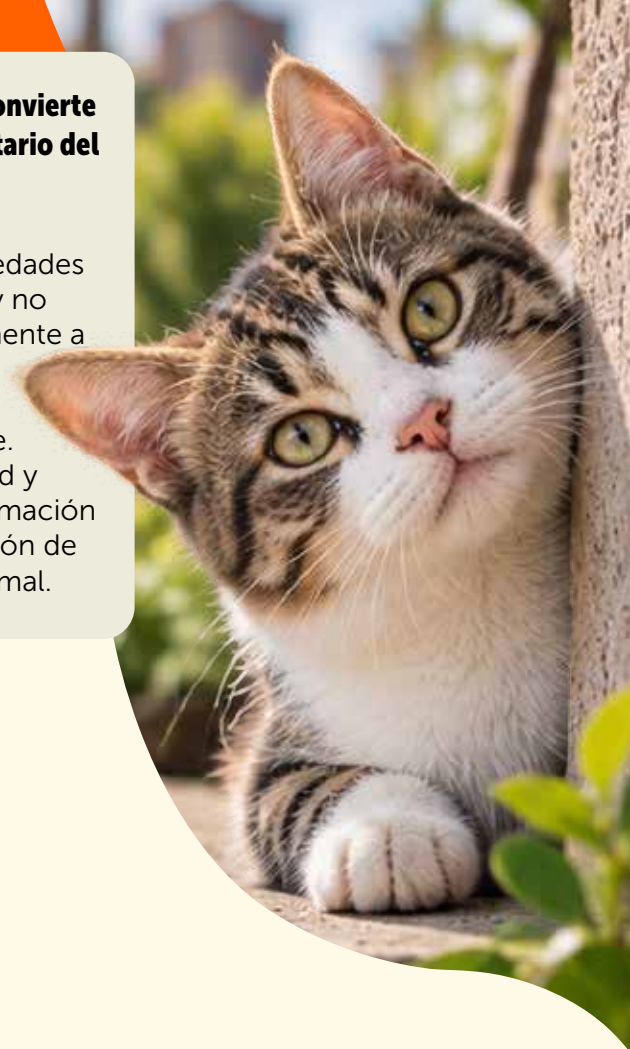
4. ¿Qué diferencia hay entre estar inscrito y ser formalizado como Vecino Buena Pata?

La inscripción es la solicitud inicial para que el IDPYBA conozca el caso. Posteriormente, se revisa la información y se verifica si el animal cumple los criterios establecidos. Solo cuando el caso ha sido validado, el animal cuenta con microchip y la comunidad suscribe el Acuerdo de Cuidado, queda formalizado como Vecino Buena Pata. La inscripción es el comienzo de la ruta y no garantiza automáticamente un servicio específico; sin embargo, tampoco impide que se activen las rutas institucionales que correspondan cuando el animal requiera atención.



5. ¿La inscripción convierte a alguien en propietario del animal?

No. Inscribir, alimentar, observar o reportar novedades son acciones solidarias y no convierten automáticamente a una persona en propietaria, tenedora o responsable permanente. Participa con tranquilidad y suministra siempre información verdadera sobre la relación de la comunidad con el animal.



Inscripción y formalización



6. ¿Quién puede postular a un Animal Doméstico Comunitario?

Puede hacerlo una persona, grupo de vecinos, organización, institución, comercio o comunidad que conozca al animal y su relación con el territorio. Antes de postularlo, conversa con otras personas que lo cuidan y reúne la información disponible.



7. ¿Qué pasa después de la inscripción?

El IDPYBA revisa la información, contacta a la comunidad y coordina una visita de verificación. Después se analiza el caso y se define si puede avanzar a la formalización o si necesita información o intervenciones adicionales. Mantén actualizados tus datos de contacto y responde oportunamente para facilitar la visita.



8. ¿Qué se revisa durante la visita de verificación?

Se revisan la permanencia del animal en el territorio, su reconocimiento comunitario, la red de cuidado, sus condiciones generales, la existencia de microchip y posibles necesidades veterinarias, de esterilización, comportamiento o convivencia. Comparte la información que conozcas y señala también las dificultades del caso.



9. ¿Qué pasa si el animal no está presente durante la visita?

La visita puede aprovecharse para conocer el territorio, conversar con la comunidad y recopilar información. Se dejará constancia de que el animal no fue observado y, si es necesario confirmar su identidad, condiciones o microchip, se realizará una verificación complementaria. Ayuda a identificar los lugares y horarios en los que suele encontrarse.



10. ¿El microchip es obligatorio?

Sí. El Animal Doméstico Comunitario debe contar con microchip para formalizarse como Vecino Buena Pata. Si no lo tiene o no puede verificarse, el IDPYBA orientará la ruta para su lectura o implantación. Facilita el manejo seguro del animal y sigue las indicaciones del equipo técnico.



11. ¿La esterilización es obligatoria antes de la formalización?

No necesariamente. Su estado debe verificarse y quedar registrado. Cuando el animal no esté esterilizado, se definirá la ruta correspondiente, siempre que no exista una contraindicación médico-veterinaria. La esterilización contribuye al bienestar y al control poblacional; apoya su programación y cuidado posterior.



12. ¿Qué es el Acuerdo de Cuidado?

Es un acuerdo voluntario que organiza la colaboración entre la comunidad y el IDPYBA. Define compromisos posibles de cuidado, funciones de los enlaces, canales de comunicación y formas de reportar novedades. No transfiere la propiedad o custodia del animal, no obliga a una persona a controlar permanentemente su comportamiento ni garantiza automáticamente un servicio específico. Cuando el animal requiera atención, el IDPYBA valorará el caso y activará las rutas que correspondan de acuerdo con sus competencias. Lee el Acuerdo, conversa sus alcances con la comunidad y participa según tus posibilidades.



Participación y cuidado comunitario



13. ¿Quiénes pueden integrar la red comunitaria o comunidad de cuidado animal?

Pueden participar vecinos, comerciantes, instituciones, organizaciones y otras personas que quieran apoyar voluntariamente. No es necesario realizar todas las actividades de cuidado: cada persona puede contribuir desde sus posibilidades. Invita a más personas para que el cuidado no dependa de alguien en particular.



14. ¿Qué es un enlace comunitario principal o alternativo?

Es una persona que acepta voluntariamente ser punto de comunicación entre la comunidad y el IDPYBA. Puede compartir información, reportar novedades por los canales oficiales y apoyar la actualización del registro. No representa legalmente al animal, no tiene que garantizar su comportamiento ni adquiere automáticamente la facultad de autorizar todos los procedimientos o decisiones que puedan requerirse. Si aceptas ser enlace, mantén actualizados tus datos y comunica oportunamente los cambios.



15. ¿Qué acciones puede realizar la comunidad?

Puede observar el estado del animal, ofrecer responsablemente alimento y agua, contribuir a la limpieza del entorno, reportar cambios en su salud o comportamiento, apoyar las recomendaciones técnicas y participar en actividades pedagógicas. Estas acciones deben realizarse, en la medida de lo posible, siguiendo las orientaciones y protocolos de alimentación, limpieza y desinfección definidos por el IDPYBA. Los cambios o novedades deberán reportarse por los canales oficiales indicados en este ABC. Organícense para distribuir las tareas y evitar la sobrecarga de una sola persona.



16. ¿La comunidad debe vigilar al animal todo el tiempo?

No. La estrategia no impone vigilancia permanente. La comunidad puede reportar las novedades que conozca y colaborar de manera segura, sin exponerse a capturas o controles riesgosos. Ante una situación que no puedas manejar, aléjate, protege a quienes estén cerca y activa la ruta correspondiente.



17. ¿Puedo dejar de participar o ser reemplazado como enlace?

Sí. La participación es voluntaria. Informa tu decisión para actualizar el registro y, si es posible, ayuda a identificar otra persona que acepte asumir el contacto. Avisar oportunamente ayuda a mantener activa la comunicación con la comunidad.



18. ¿Cómo puede la comunidad prevenir conflictos de convivencia?

Puede acordar lugares y horarios adecuados para ofrecer alimento y agua, evitar la acumulación de residuos, mantener limpio el entorno, informar a nuevos vecinos, atender las recomendaciones técnicas y reportar las dificultades antes de que aumenten. Estas acciones deberán realizarse, en la medida de lo posible, siguiendo las orientaciones y protocolos de alimentación, limpieza y desinfección definidos por el IDPYBA. El diálogo y la organización comunitaria protegen tanto al animal como a las personas.



Salud y bienestar



19. ¿Estar formalizado garantiza automáticamente un servicio veterinario específico?

La formalización facilita la identificación, el seguimiento y la activación de las rutas institucionales, pero no determina por anticipado un procedimiento, tratamiento o servicio específico. Cada caso será valorado de acuerdo con la condición del animal, la prioridad clínica y los criterios técnicos aplicables. Cuando el animal requiera atención, el IDPYBA orientará o activará la ruta que corresponda dentro de sus competencias. Reporta la necesidad con información completa y sigue las indicaciones recibidas.



20. ¿El animal puede recibir consulta, cirugía, hospitalización o acompañamiento en comportamiento?

Sí, cuando la valoración profesional determine que el servicio o procedimiento es necesario y corresponda a una de las rutas institucionales aplicables. El tipo de atención se definirá según la condición del animal, su bienestar y los criterios técnicos establecidos por el IDPYBA. La formalización no determina automáticamente un procedimiento específico. La comunidad puede aportar los antecedentes conocidos y apoyar voluntariamente las recomendaciones posteriores a la atención.





21. ¿Quién decide el tratamiento, la hospitalización y el alta?

El equipo médico-veterinario toma las decisiones clínicas con base en la condición del animal, el dolor, el bienestar, el pronóstico, la seguridad y los protocolos vigentes. La comunidad puede aportar antecedentes y deberá recibir información y orientación sobre las decisiones adoptadas. Cuando un procedimiento requiera consentimiento, el IDPYBA indicará quién puede otorgarlo y cómo debe quedar registrado, de acuerdo con la ruta institucional aplicable.



22. ¿El animal debe regresar siempre al territorio después de la atención?

No siempre. El retorno se analiza según su salud, comportamiento, bienestar, seguridad, condiciones del lugar y posibilidades de cuidado posterior. La comunidad puede aportar información esencial sobre el territorio y apoyar la alternativa que resulte más segura.



23. ¿Quién apoya el cuidado después de una intervención?

Antes del alta, el equipo profesional definirá las recomendaciones y necesidades de cuidado posterior. La comunidad podrá colaborar voluntariamente de acuerdo con sus posibilidades, pero ninguna persona queda obligada automáticamente a recibir al animal o asumir un tratamiento que no haya aceptado. Si la red comunitaria no puede brindar el apoyo requerido, deberá informarlo oportunamente para que el IDPYBA valore la situación y determine la ruta aplicable.



Comportamiento y convivencia segura



24. ¿La estrategia ofrece orientación o acompañamiento en comportamiento?

Sí. Cuando se identifiquen necesidades relacionadas con el comportamiento, el bienestar o la convivencia, la comunidad podrá recibir orientación mediante los canales definidos por el IDPYBA. En casos puntuales y de acuerdo con la valoración técnica, también podrá brindarse acompañamiento presencial. Reporta los cambios observados y describe las situaciones en las que ocurren.



25. ¿Qué hago si el animal presenta un comportamiento que puede representar riesgo?

No intentes capturarlo, sujetarlo, enfrentarlo o corregirlo si puedes ponerte en riesgo. Aléjate, procura que otras personas y animales no se acerquen y reporta el lugar y lo observado. Actuar con calma y pedir apoyo especializado protege a toda la comunidad.



26. ¿Qué debo hacer si el animal muerde o lesiona a una persona?

La prioridad es que la persona lesionada reciba atención en salud y reporte el incidente por los canales correspondientes. También debe informar el lugar de los hechos y, cuando sea posible, aportar datos que permitan identificar al animal para que las autoridades competentes activen las rutas aplicables. No ocultes el caso ni intentes manejar al animal sin orientación.



27. ¿El enlace responde automáticamente por una mordedura o daño?

No. Aparecer en el registro, alimentar al animal o reportar sus necesidades no genera responsabilidad automática. La autoridad competente debe analizar la conducta concreta, el control real sobre el animal y las circunstancias del hecho. Colabora con información veraz y evita asumir funciones de control que no te corresponden.



Protección, adopción y cambios



28. ¿Qué hago si conozco un posible caso de maltrato contra un Animal Doméstico Comunitario?

Repórtalo o denúncialo ante las autoridades competentes. Si puedes hacerlo sin ponerte en riesgo, aporta la ubicación, la descripción de los hechos y las evidencias disponibles. También debe reportarse cuando una persona retire al animal de su comunidad y lo abandone en otro lugar, impida deliberadamente que reciba los cuidados habituales o realice cualquier acción que pueda afectar su bienestar. Cualquier persona puede actuar: reportar oportunamente puede proteger al animal.



29. ¿Puede una persona llevarse al animal o entregarlo a un tercero?

Un traslado o entrega a un tercero debe realizarse de manera informada y coordinada, pues una actuación sin acompañamiento puede afectar el bienestar del animal, su seguimiento o los derechos de una posible persona propietaria. Si existe interés en adoptarlo o trasladarlo, la comunidad deberá solicitar orientación al IDPYBA y participar en la activación de la ruta correspondiente.



30. ¿Puede un Animal Doméstico Comunitario ser adoptado?

Sí. La adopción podrá considerarse cuando favorezca el bienestar del animal y se realicen las verificaciones correspondientes. La comunidad, previa información y acompañamiento del IDPYBA, podrá participar en la decisión, proponer un posible hogar y apoyar el seguimiento, de acuerdo con los requisitos de la ruta de adopción. Si conoces una opción responsable, repórtala para recibir orientación.



31. ¿Qué ocurre si aparece una persona que afirma ser propietaria?

No se realiza una entrega automática. Deben verificarse su identidad, el vínculo con el animal, las circunstancias de pérdida o abandono, el estado de bienestar y posibles actuaciones de las autoridades. Informa al IDPYBA y evita entregar al animal por cuenta propia.



32. ¿Qué pasa si una autoridad solicita retirar o trasladar al animal?

Debe verificarse la competencia de la autoridad, el fundamento de la solicitud y la ruta para cumplirla. La comunidad no está obligada a capturar o reubicar al animal por sus propios medios. Solicita orientación y evita acciones que puedan poner en riesgo a personas o animales.





Información y contacto



33. ¿Cómo se protegen los datos, fotografías y evidencias?

Solo se recopila la información necesaria para identificar, verificar y acompañar el caso. Las fotografías de personas y los datos que permitan identificarlas deben manejarse con autorización y controles de acceso. Entrega información por canales oficiales y evita publicar datos personales o imágenes sensibles en grupos abiertos.



34. ¿Qué seguimiento recibe un Vecino Buena

El seguimiento permite conocer el estado general del animal, su permanencia en el territorio, las condiciones de cuidado, los cambios en la red y sus necesidades veterinarias, comportamentales o de convivencia. La comunidad también puede solicitar orientación cuando conozca una novedad. Mantén actualizados los datos y reporta por los canales oficiales los cambios en la salud o el comportamiento del animal, así como su traslado, desaparición o fallecimiento.



35. ¿Dónde puedo inscribir, reportar una novedad o pedir orientación?

Utiliza los siguientes canales oficiales:

- Inscripción en Vecino Buena Pata: vecinobuenapata.animalesbog.gov.co.
- Reporte de novedades y solicitudes de orientación: escribe a proteccionanimal@animalesbog.gov.co o comunícate al (601) 647 7117, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
- Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes o denuncias: utiliza la plataforma [Bogotá Te Escucha](#).
- Urgencias vitales o emergencias: comunícate inmediatamente con la Línea Única de [Emergencias 123](#).
- Posibles casos de maltrato animal: comunícate con la línea [\(601\) 439 9801](#), de lunes a viernes, de 6:00 a. m. a 8:00 p. m., y sábados, domingos y festivos, de 6:30 a. m. a 7:30 p. m. Si existe una emergencia o riesgo inmediato para la vida del animal, llama al 123.

Cuando realices un reporte, informa la ubicación exacta del animal, también si es un Vecino Buena Pata, describe la situación y adjunta fotografías o evidencias únicamente cuando puedas obtenerlas sin ponerte en riesgo.

SÚMATE A UNA COMUNIDAD

Buena PAPA-CBP

Cuidar en comunidad significa reconocer al animal, organizar apoyos posibles, mantener limpio el entorno, prevenir conflictos y pedir ayuda cuando sea necesario. No tienes que hacerlo todo: cada aporte responsable fortalece la red.

RECONOCE • PARTICIPA • REPORTA • CUIDA